

sta Maricena con los regatos que atraherian las inundaciones
 de la Rambla que la destruye. Con las demas moiras
 y razones que expone; y concluye suplicando a esta Ciu.
 se sirva concederle la prerrogativa para la fabrica de un Molino
 no, mediante el Dueno de la Partida; con lo que beneficiaria
 a los Moradores de aquellos Partidos, y sean menos los
 inconvenientes que se seguirian; Entendida de esta manera
 y Acondo para ello, Dn Juan de Gueta, Dn
 Nazaro Campusano Dn y Dn Gregorio Carrascosa
 Jurado Comisario de la Aseg. Mayor del Barriano
 a quienes estan cometida la pretension que se hizo en
 en Casildo de veinte y siete del proximo Octubre sobre este
 mismo asunto, para q. con presençia de todos, y Informen
 con el posible conocimiento en esta materia quanto se les
 ofierca y parezca conforme y arreglado, y se remeñra
 en su vista, en que resulte algun perjuicio comun, ni a
 tercero.

Dn Joseph Gil de esta
 Ciu. de Cañamo el Ciu. de Cañamo, suplican a la Real Audiencia
 de Mexico por los motivos que expone, se sirva concederle el uso de
 por seis meses para tramitar de el destino; Lo cometicio a los
 Dn Joseph Gutierrez Acchel Remon y Dn Diego
 Carrascosa Jurado para q. Informasen de la habilidad de
 este Interesado en lo que es Oficio, y en esta le dada